

ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD Y DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DEL INSTITUTO MAIMÓNIDES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA, CON EL OBJETO DE ACORDAR SU PRÓRROGA.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



En Sevilla y Córdoba, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

La Excm. Sra. D^a. Catalina Montserrat García Carrasco, en calidad de Consejera de Salud y Consumo de la Administración de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2.i) del artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en relación con el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022), relativo a su nombramiento.

El Excmo. Sr. D. José Carlos Gómez Villamandos, en calidad de Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2.i) del artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022), relativo a su nombramiento.

La Ilma. Sra. D^a. Valle García Sánchez, en calidad de Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrada por el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 27, de 27 diciembre de 2023), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1 a) y g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

El Excmo. Sr. D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud del Decreto 107/2022, de 5 de julio (BOJA núm. 130, de 8 de julio de 2022), por el que se dispone su nombramiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen, en su artículo 50, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023), y el artículo 140.1 del Decreto 212/2017, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018).



Junta de Andalucía



El Sr. D. Manuel Torralbo Rodríguez, en calidad de Vicepresidente de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, con CIF G-14825277, entidad inscrita en el Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía con el nº CO/1127, estando habilitado para este acto de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de sus Estatutos, elevados a Escritura Pública ante el Notario D. Fernando Garí Munsuri con fecha 27 de diciembre de 2007, bajo el número 3.854 de su protocolo.

Las partes se reconocen entre sí capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda y a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas,

EXPONEN

- I. Que con fecha 2 de febrero de 2015, las partes comparecientes formalizaron el Convenio de Colaboración entre las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, la Universidad de Córdoba, el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, para el desarrollo del Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba.
- II. Que el citado Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos a través de los cuales las partes firmantes apoyarán la consolidación del IMIBIC, con el objetivo último de contribuir a que se posicione como un centro de referencia nacional e internacional en el campo biomédico, estableciendo el vínculo jurídico que exigía el artículo 3 del entonces vigente Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria.
- III. Que con fecha 31 de enero de 2020, las partes comparecientes formalizaron una Adenda al Convenio de Colaboración de 2 de febrero de 2015, con el objeto de acordar su prorrogación por un periodo de cuatro años a contar desde la fecha de la firma de la misma, así como modificar la cláusula relativa a su régimen económico, actualizar las referencias legales en materia de propiedad industrial e intelectual y adaptar el contenido de sus cláusulas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificado en virtud de la disposición final primera del Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad.
- IV. Que la Cláusula Decimotercera del citado Convenio establece que “El presente Convenio surtirá efecto a partir de su firma y su vigencia será de cinco años, sin perjuicio de su resolución con arreglo a la cláusula siguiente. Podrá prorrogarse su vigencia por un periodo de hasta siete años adicionales, mediante acuerdo expreso y escrito de todas las partes, efectuado con anterioridad a su



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

vencimiento, de conformidad con el artículo 34.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.”

- V. Que conforme con la Adenda de 31 de enero de 2020 que acuerda prorrogar por un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma, en virtud de la Cláusula Decimotercera del Convenio, éste se encuentre vigente hasta el 30 de enero de 2024.
- VI. Que ante la próxima llegada de la fecha establecida como fin de la vigencia del Convenio, el 26 de octubre de 2023 se celebró la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito el 2 de febrero de 2015, según lo establecido en su Cláusula Séptima. En dicha reunión de la Comisión de Seguimiento, se aprobó proponer por unanimidad de los representantes de todas las entidades prorrogar por dos (2) años el citado Convenio, hasta enero de 2026, a la vista del nivel de cumplimiento de fines y objetivos del Instituto.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA.

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar por un periodo de dos años la vigencia del Convenio de Colaboración entre las Consejerías de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la Universidad de Córdoba, el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, para el desarrollo del Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba, en adelante el Convenio.

SEGUNDA.- PRÓRROGA.

De conformidad con la Cláusula Decimotercera del Convenio de Colaboración entre las Consejerías de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la Universidad de Córdoba, el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, para el desarrollo del Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba, se acuerda su prórroga por un periodo de dos (2) años, hasta el 30 de enero de 2026.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TERCERA.- MANTENIMIENTO DEL RESTO DE LAS DISPOSICIONES.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda de Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, firman las Partes la presente Adenda de prórroga, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Firmado por GARCÍA CARRASCO CATALINA- XXX09XX1X el día 29/01/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Catalina Montserrat García Carrasco

POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS -

Firmado digitalmente por GOMEZ VILLAMANDOS JOSE CARLOS - Fecha: 2024.01.29 10:36:30 +01'00'

José Carlos Gómez Villamandos

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

MANUEL TORRALBO (R: Fecha: 2024.01.22 11:45:28 +01'00'

Manuel Torralbo Rodríguez

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GARCIA SANCHEZ MARIA DEL VALLE -

Firmado digitalmente por GARCIA SANCHEZ MARIA DEL VALLE - Fecha: 2024.01.25 22:00:12 +01'00'

Valle García Sánchez

POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA

MANUEL TORRALBO (R: Fecha: 2024.01.22 11:45:52 +01'00'

Manuel Torralbo Rodríguez